

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-4377/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución interna N° ResIn-EAS-SADM-25/2024, solicita la convalidación de servicios y la designación de la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, en la asignatura Historia de 1° C y D, en 8 (ocho) horas cátedra (732), a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las Actividades Académicas.

Que la docente se encuentra en condiciones de incrementada las horas por aplicación de la Resolución 1125/2012 del H.C.S. ya que fue designada en 4 horas cátedra (732) por concurso como docente Regular de la asignatura Historia en 2° año C por Resolución 2108/2022.

Que a fin de acceder a lo solicitado es necesario contar con el acto administrativo de designación Interina de la Profesora **FERNÁNDEZ GARCÍA** en las horas, correspondientes a la asignatura Historia de 1° año C y D.

Que la Institución no solicito la mencionada designación en tiempo y forma pero la docente percibió la totalidad de sus haberes.

Que corresponde convalidar los servicios prestados por la docente en el período comprendido entre el 01/04/2010 y hasta el 31/03/2024.

Que por nota DGPRES N° 78/2024 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados a la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, D.N.I. N° 17.858.608, como Docente Interina, en la

asignatura Historia de 1º C y D, en 8 (ocho) horas cátedra (732), (4(cuatro) en cada curso), de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, D.N.I. N° 17.858.608, como Docente Interina, en la asignatura Historia de 1º C y D, en 8 (ocho) horas cátedra (732), (4(cuatro) en cada curso), de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obliga a verificar el cumplimiento de la normativa del Regimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7950 / 2024

Hoja de firmas